

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 5.607/2015

Información Pública sobre Solicitud de Modificación de Concesiones y Autorizaciones Administrativas Concesiones 2276 y 23/86.

-Solicitante:

Olivos Naturales SL (NIF B 84.456.482)

-Domicilio:

Finca "El Río", Carretera Peraleda a Granja, PK 4,8.  
06910 Granja de Torrehermosa (Badajoz).

-Clase de Solicitud:

Modificación de concesión de aguas públicas superficiales.

-Descripción:

Modificación de características de las concesiones de referencia Conc. 2276 y 23/86 consistente en la ampliación de la superficie regable hasta las 628,16 ha en las parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 4, parcela 1 del polígono 2, parcela 1 del polígono 3 y par-

cela 1 del polígono 6 en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), para el riego de olivar superintensivo (1.975 plantas/ha). Se derivará un caudal máximo de 190 l/s del río Zújar, desde las coordenadas (Huso 30, ETRS89) X=276.463; Y=4.257.336 hacia el embalse situado en el arroyo Navalespino, en las coordenadas (Huso 30, ETRS 89) X=276.544; Y=4.256.930, desde donde se realizará el riego. La dotación del cultivo es de 2.500 m<sup>3</sup>/ha al año, con un volumen máximo de 1.630.076 m<sup>3</sup> anuales. Según la solicitud, el volumen máximo a derivar desde el Río Zújar será de 1.120.000 m<sup>3</sup>/año, estimándose las aportaciones del arroyo Navalespino al embalse en 1.843.200 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 7 de septiembre de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.